



## RESOLUCIÓN No. 245

( 15 - Abr - 2024 )

**“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 1000 ejemplares del libro:  
DIAGNÓSTICO DE ARTE URBANO Y GRAFITI 2013-2023 / MUSEO ABIERTO DE  
BOGOTÁ”**

### LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 440 de 2010, la Resolución N°543 del 30 de junio de 2020 modificada por la Resolución No. 031 del 29 de enero del 2021, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y, por tanto, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 establece que *“La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.”*

Que el artículo 7° de la Ley 44 de 1993, modificado por el artículo 72 del Decreto Ley 2150 de 1995, se entiende por Depósito Legal la obligación que se le impone a todo editor de obras impresas, productor de obras audiovisuales y productor de fonogramas en Colombia y a todo importador de obras impresas, obras audiovisuales y fonogramas, de entregar para su conservación en las entidades ejemplares de la obra impresa, audiovisual o fonograma producidos en el país o importados, con el propósito de guardar memoria de la producción literaria, audiovisual, fonográfica y acrecentar el patrimonio cultural.

Que el artículo 213 del Decreto Ley 019 de 2012, modifica el artículo 1 del Decreto Ley 2937 de 1948, el cual quedará así: *“Artículo 1°. Depósito para Canje de Publicaciones. Las entidades públicas que editen libros de carácter pedagógico, cartillas y obras de interés general, quedan obligadas a enviar a la Biblioteca Nacional de Colombia, en Bogotá, D.C., dentro de los sesenta días siguientes a la publicación, cuarenta (40) ejemplares, para canje con entidades nacionales o extranjeras y para divulgación cultural entre bibliotecas públicas y otras instituciones nacionales o extranjeras. Se excluyen de esta obligación los libros especializados en cualquier área del conocimiento. Será potestad de la Biblioteca Nacional, previo acuerdo con la entidad oficial correspondiente, el recibo y distribución de un mayor número de ejemplares.” (...)*

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, fue creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto *“La ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico”*



## RESOLUCIÓN No. 245

( 15 - Abr - 2024 )

**“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 1000 ejemplares del libro:  
DIAGNÓSTICO DE ARTE URBANO Y GRAFITI 2013-2023 / MUSEO ABIERTO DE  
BOGOTÁ”**

Que entre el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y MULTI-IMPRESOS S.A.S., se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 2046-2023, cuyo objeto es *“Prestar los servicios de impresión y encuadernación de las publicaciones (libros, revistas, catálogos de arte y cartillas) que, en desarrollo de su actividad misional, requiera el Instituto Distrital de las Artes-IDARTES para el fomento a la creación, investigación, formación, circulación y apropiación de las artes y las prácticas artísticas en el Distrito Capital.”*

Que entre el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y MARIA BARBARITA GOMEZ RINCON, identificada con C.C. No. 51.718.636, se suscribió contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 951-2023, cuyo objeto es: *“Prestar servicios profesionales a la Subdirección de las Artes en los aspectos asociados a la coordinación editorial y la edición de las publicaciones impresas y virtuales, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos de la entidad”.*

Que el 07 de marzo de 2024, la Gerente de Artes Plásticas y Visuales, con el apoyo de la contratista de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales MARÍA BARBARITA GÓMEZ RINCÓN, procedió a verificar y recibir los ejemplares de la obra **“DIAGNÓSTICO DE ARTE URBANO Y GRAFITI 2013-2023 / MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ”**, de conformidad con las características técnicas solicitadas a MULTI-IMPRESOS S.A.S.

Que el 11 de marzo de 2024, la Gerente de Artes Plásticas y Visuales, supervisora del contrato de prestación de servicios No. 2046-2023, certificó el cumplimiento del contrato y manifestó que se ha cumplido con el trámite respectivo de ingreso de los bienes o elementos producto de este contrato al Almacén de la entidad, relacionados con la obra **“DIAGNÓSTICO DE ARTE URBANO Y GRAFITI 2013-2023 / MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ”**.

Que, de acuerdo con lo anterior, mediante radicado Orfeo No. **20244400171203** de **13 de marzo de 2024**, se dio ingreso al Almacén, de **1000** ejemplares del título **“DIAGNÓSTICO DE ARTE URBANO Y GRAFITI 2013-2023 / MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ”**, con un valor unitario de CIENTO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$100.161,50), para un valor total de CIENTO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$100.161.500), de acuerdo con el comprobante de ingreso No. **34** de 2024, de elementos al Almacén del Instituto Distrital de las Artes, el cual hace parte integral del presente acto.

Que la Gerente de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes, mediante comunicación oficial interna del día 18 de marzo de 2024, con radicado Orfeo No. **20243300187203**, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica la expedición de la resolución de aprobación, para el plan de distribución de **1000** ejemplares del título **“DIAGNÓSTICO DE ARTE URBANO Y GRAFITI 2013-2023 / MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ”**, enmarcado en el contrato de Prestación de Servicios No. 2046-2023, suscrito entre el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, y MULTI IMPRESOS SAS.

Que con la solicitud también se acompaña las fichas de registro de ISBN Obra independiente: 978-628-7686-20-5 y 978-628-7686-12-0, Título **“DIAGNÓSTICO DE ARTE URBANO Y GRAFITI 2013-2023 / MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ”**; la ficha y plan para distribución de esta publicación, documentos que hacen parte integral del presente acto.

Que, para todos los efectos de depósito legal o de canje, se tendrá en cuenta lo estipulado en la ficha para distribución de publicaciones a Almacén.



**RESOLUCIÓN No. 245**

( 15 - Abr - 2024 )

**“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 1000 ejemplares del libro:  
DIAGNÓSTICO DE ARTE URBANO Y GRAFITI 2013-2023 / MUSEO ABIERTO DE  
BOGOTÁ”**

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el plan de distribución de **1000** ejemplares del título **“DIAGNÓSTICO DE ARTE URBANO Y GRAFITI 2013-2023 / MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ”**, el cual se atenderá por la Gerente de Artes Plásticas y Visuales, de la Subdirección de las Artes del Idartes, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Gerente de Artes Plásticas y Visuales se encargará de verificar y certificar el cumplimiento de lo referente al depósito legal o de canje según se establece en la ficha de distribución, tal y como se indica en la parte motiva del presente y remitirá a la Subdirección de las Artes la constancia y certificación respectiva.

**ARTICULO TERCERO:** La Subdirección de las Artes dispondrá del personal o medios requeridos para realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Publicar el presente acto administrativo en la página web e intranet del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 15 - Abr - 2024

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LINA MARIA GAVIRIA HURTADO**

Subdirectora de las Artes

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Revisó OAJ:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializado OAJ	
Proyectó:	Cristian Camilo Correa Arenas – Profesional Universitario OAJ	